



QUILLOTA, 15 DIC. 2015
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 2911

NUM: 8115 /VISTOS:

1. Ordinario N°431, del 3 DE DICIEMBRE DE 2015, de Jefa de Personal Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de doña **BARBARA CAROLINA ORREGO CHAURA**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, por Prestación de Servicios a Honorarios de doña **BARBARA CAROLINA ORREGO CHAURA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°302** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales, celebrado el 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña **BARBARA CAROLINA ORREGO CHAURA**, Cédula de Identidad N°16.226.412-5, TENS, con domicilio en PASAJE TAMURE N°1294, VILLA RAPA NUI, QUILLOTA, para que realice la labor concreta y específica de; **APOYO TENS, CASA DE ACOGIDA BEATITA BENAVIDES, 18 HORAS SEMANALES, (SABADO Y DOMINGO DESDE LAS 09:00 A 18:00 HRS)**, desde el 14 DE NOVIEMBRE DE 2015 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$112.500.- (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS, IMPUESTO INCLUIDO, POR UNICA VEZ, DESDE EL 14 AL 30 DE NOVIEMBRE, impuesto incluido, POR UNICA VEZ Y \$150.000.- (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS), INGRESO BRUTO, MENSUAL, DESDE EL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.


SE **PATRICIO ENCALADA AHUMADA**
INGENIERO EN TRANSPORTE PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)


DR. **LUIS MELLA GAJARDO**
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control Interno 3. Of. Contabilidad y Presupuesto 4. DIDECO 5. Prodesal 6. Archivo Personal.
LMG/PEA/CMT/ilt



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a **13 DE NOVIEMBRE DE 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **BARBARA CAROLINA ORREGO CHAURA**, Cédula de Identidad **N°16.226.412-5**, nacida el 20.02.1986, TENS, con domicilio en PASAJE TAMURE N°1294, VILLA RAPA NUI, QUILLOTA, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **BARBARA CAROLINA ORREGO CHAURA**, para que realice la labor concreta y específica de: **APOYO TENS, CASA DE ACOGIDA BEATITA BENAVIDES, 18 HORAS SEMANALES, (SABADO Y DOMINGO DESDE LAS 09:00 A 18:00 HRS).**

SEGUNDO: Doña **BARBARA CAROLINA ORREGO CHAURA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **14 DE NOVIEMBRE DE 2015** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2015**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$112.500.- (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS)**, impuesto incluido, **POR UNICA VEZ, DESDE EL 14 AL 30 DE NOVIEMBRE**, y **\$150.000.- (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL, DESDE EL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.**

QUINTO: No se exige caución a doña **BARBARA CAROLINA ORREGO CHAURA**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **BARBARA CAROLINA ORREGO CHAURA**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

BARBARA CAROLINA ORREGO CHAURA
C.I.N° 16.226.412-5



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE